



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

[Firma]
CMM/COVS/GAF

REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA
CONTRATAR SERVICIOS A CONTRATA QUE
INDICA.

S.Q. RESOLUCION N° 475 /

SANTIAGO, 04 de junio de 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el inciso segundo transitorio de la Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor tamaño y que incrementa la dotación de está Superintendencia en 7 cupos destinados a garantizar el cumplimiento de las nuevas funciones que se le encargan por esta Ley; lo dispuesto en el artículo D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Resolución S.Q. N° 246 de 25 de marzo de 2008; Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

RESUELVO:

1°. Apruébase el llamado para contratar a un Profesional, a través de publicación en un medio de circulación nacional y la página Web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer 3 cargos de **PROFESIONAL UNIDAD DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, a contrata grado 8° de la E.U.S., para la Superintendencia de Quiebras.

Objetivo del Cargo:

Realizará la fiscalización financiera de las asesorías ejercidas por los asesores económicos de insolvencia, velando porque dichas asesorías se realicen de acuerdo a las normas financieras vigentes. Además, le corresponderá apoyar y asesorar a la autoridad en materias de orden financiero de su competencia, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia. Asimismo, analizará financieramente en el ámbito de la fiscalización hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales.

Principales Funciones:

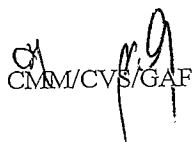
- Fiscalizar las actuaciones de los asesores en todos los aspectos de su gestión de carácter técnico financiero, emitiendo informes de fiscalización correspondientes.
- Participar en proyectos de estudios y en la formulación de iniciativas legislativas en su aspecto financiero.

Requisitos:

- Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
- Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Experiencia profesional de al menos un año.
- Deseable estudios de postítulo tales como Diplomados o cursos.

Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato incluido en el banner de postulación "Trabaje en la Superintendencia" de la página Web www.squiebras.cl. Los antecedentes se recibirán hasta las 18:00 horas del martes 22 de junio de 2010 en Huérfanos 626 Oficina de Partes, y hasta las 24 horas a través de la casilla recursos.humanos@squiebras.cl.


CMM/CVS/GAF

Comisión de Selección:

Estará conformada por la Jefa del Departamento Financiero y de Administración, un representante del Departamento Jurídico, la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos o en quienes estos funcionarios deleguen. La Comisión designará al funcionario que ejercerá como secretario/a de ésta. La Comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículos vitae presentados, la entrevista de los postulantes preseleccionados y la presentación de a lo menos una terna al Superintendente de Quiebras.

Contratación:

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá, dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes:

1.- Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y

2.- Declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



Anótese, comuníquese y archívese.

CYNTHIA MONTERO VIDAL
Superintendente de Quiebras (s)

CM/CVS/GAF